

Miriam Parina F.
Jefa Depto. Despacho Gral
D.L.T. y G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

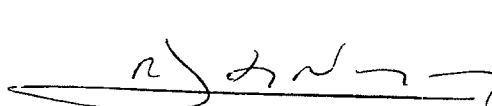
ORDENANZA:


ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE del cumplimiento del Artículo VII.2.2. Indicadores Urbanísticos – Retiro Frontal del Código de Planeamiento Urbano, nomenclatura catastral: C-59-12 - Propietario Arturo Augusto FLORES.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dèse al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3200

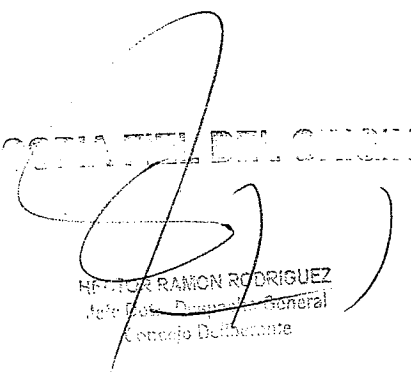
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/12/2006.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


MIGUEL ANGEL RECCHIA
Vice-Presidente 2º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

Jam.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Depto. Despacho General
Concejo Deliberante



Miriana Farfán F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.N. G - A.L.M
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 ENE 2007

VISTO el expediente N° CD-41/2007 del registro de esta Municipalidad ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII.2.2., Indicadores Urbanísticos- Retiro Frontal, del Código de Planeamiento Urbano a la nomenclatura denominada catastralmente como "C"-59-12 propiedad del Sr. Arturo Augusto FLORES.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 019/2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
 A /C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3200 , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII.2.2., Indicadores Urbanísticos- Retiro Frontal, del Código de Planeamiento Urbano a la nomenclatura denominada catastralmente como "C"-59-12 propiedad del Sr. Arturo Augusto FLORES. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 069/2007.

mgf

Mariano E. Pombo
 Secretario de Obras
 y Servicios Públicos
 Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
 Vicepresidente 1º del Concejo
 Deliberante de Ushuaia
 A/C INTENDENCIA MUNICIPAL